

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 13 DIC 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: N° 2979

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, Resolución N° 18, de la Contraloría General de la Republica.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades
7. Dictamen N° 009615N15 de la Contraloría General de la republica de fecha 04 de febrero del año 2015.
8. Decreto Alcaldicio N° 2893 de fecha 01 de diciembre del año 2017.-
9. Ord. N°672/2017 de fecha 11 de diciembre del año 2017, con programación de recuperación de los días descontados en los periodos señalados en cada carta.

CONSIDERANDO:

1. Las facultades que la ley me otorga, para aceptar la devolución por parte de los trabajadores del tiempo no trabajado y la facultad de autorizar, que dicha devolución, se efectúe modificando para ello el horario laboral los días que sea necesario para que en cumplimiento de sus funciones lo realicen , extendiendo sus labores para cubrir el tiempo no trabajado.
2. La responsabilidad del director del establecimiento de velar el cumplimiento de esta jornada especial para recuperar el tiempo no trabajado , según el compromiso de los funcionarios y conforme a los meses que se extenderá la jornada laboral para dicha devolución, que en ningún caso se podrá considerar la hora como las horas extras.

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, a los siguientes funcionarios a la devolución de las horas no trabajadas y que fueron descontadas en el decreto alcaldicio N°2893 de fecha 01 de diciembre del 2017.

N°	Funcionarios	RUT	Estamento	Dias a Trabajar
1	Catherina Pinto Perez	CI [REDACTED]	Matrona	1
2	Estefani Contreras Gaete	CI [REDACTED]	Auxiliar de servicio	3
3	Fabiola Jara Moraga	CI [REDACTED]	NS	7.5
4	Gabriela Espinoza Jaraquemada	C [REDACTED]	Kinesióloga	2

3

5	Gemina Oyarzo Aste	[REDACTED]	Enfermera	4.5
6	Gilda Caqueo Escarate	[REDACTED]	Enfermera	3
7	Gustavo Flores Cortes	[REDACTED]	TANS	8
8	José Leyton Galaz	[REDACTED]	Conductor	8
9	Julio Navarro Zamora	[REDACTED]	Nutricionista	4
10	Katherine Fernández Cisternas	[REDACTED]	Matrona	3
11	Krizia Contreras Villalobos	[REDACTED]	TENS	4
12	Loreto Reyes Sotomayor	[REDACTED]	TENS	5
13	Luis Sepúlveda Lagos	[REDACTED]	Auxiliar de servicio	3.5
14	Marcela Díaz Santiago	[REDACTED]	Nutricionista	3
15	María José Linares Estay	[REDACTED]	Matrona	2
16	Miguel Díaz Núñez	[REDACTED]	Administrativo	8
17	Paula Campos Gálvez	[REDACTED]	Nutricionista	2
18	Rosa Pérez Pacheco	[REDACTED]	TENS	3
19	Roxana Acevedo De La Torre	[REDACTED]	TENS	5
20	Ruth San Martín Figueroa	[REDACTED]	Matrona	1
21	Yennifer Gaete Salazar	[REDACTED]	Auxiliar de servicio	5
22	Yohanna Sanhueza Oliva	[REDACTED]	TENS	5

2. **MODIFIQUESE** el horario de trabajo de los funcionarios que se autoriza la devolución por el periodo indicado:

- Funcionarios en calidad de plazo Fijo desde diciembre 2017 a febrero 2018, según los días que serán devueltas.
- Funcionarios en calidad de titular desde diciembre 2017 a mayo 2018, según los días que serán devueltas.

3. **DEJESE**, constancia horario de ingreso que en la actualidad tiene el CESFAM es desde las 8:00 horas a 16:48 horas de lunes a viernes, el que será modificado, de acuerdo a los días que recuperen y que el director deberá verificar.

4. **ESTABLEZCASE** que la recuperación será a continuación de la jornada laboral establecida y no se consideraran horas extras bajo ningún aspecto, solo modificación de horario.

5. **PÁGUESE**, a los funcionarios, los montos descontados que se autoriza en este acto a devolver en tiempo.

SECRETARÍA MUNICIPAL

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ SECRETARÍA MUNICIPAL
 - DEPTO. SALUD
 - INTERESADO
- OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado